

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN REPÚBLICA ARGENTINA

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres:
Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD.
Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVII

SAN JUAN, JUEVES 7 DE MARZO DE 2024

27.107



AUTORIDADES:

Dra. LAURA MARISA PALMA PELAEZ
Ministro de Gobierno
Prof. CARLOS ANTONIO PLATERO MACÍAS
Ministro de la Familia y
del Desarrollo Humano
Lic. SILVIA SARA FUENTES GIMÉNEZ
Ministro de Educación
C.P. ROBERTO GUTIERREZ
Ministro de Economía, Finanzas y Hacienda
C.P. GUSTAVO EMILIO FERNÁNDEZ
Ministro de Producción, Trabajo e Innovación
Dr. AMILCAR MIGUEL DOBLADEZ ZUNINO
Ministro de Salud

Dr. HUMBERTO MARCELO ORREGO
Gobernador

Dr. JOSÉ FABIÁN MARTÍN
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Presidente Excma. Corte de Justicia

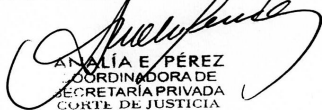
Dr. GUIDO ALBERTO ROMERO DELGADO
Ministro de Turismo, Cultura y Deporte
Arq. FERNANDO PEREA FONTIVERO
Ministro de Infraestructura, Agua
y Energía
Dr. JUAN PABLO PEREA FONTIVERO
Ministro de Minería
Lic. EMILIO ACHEM
Secretario General de la Gobernación
Dr. PEDRO FEDERICO RÍOS YAÑEZ
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
Dr. GUSTAVO FEDERICO SÁNCHEZ
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

NOTIFICACIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


ANALÍA E. PÉREZ
COORDINADORA DE
SECRETARÍA PRIVADA
CORTE DE JUSTICIA



PODER JUDICIAL
San Juan



CORTE DE JUSTICIA DE SAN JUAN
ARCHIVO GENERAL DE TRIBUNALES

DISPOSICIÓN N.º 3

San Juan 06 de Marzo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

La autorización del Sr. Secretario Administrativo de la Corte de Justicia de San Juan de fecha 29 de Febrero de 2024 en expediente N° 145537 – ARCHIVO GENERAL DE TRIBUNALES S/Peticiona (ref Expurgo de Expedientes) sobre los Archivos pertenecientes al Poder Judicial Primera y Segunda Circunscripción.

Se RESUELVE:

Artículo 1: proceder a la eliminación de expedientes, efectos, documentales, libros de uso en los juzgados, expedientes y papeles administrativos, legajos de personal de acuerdo a los plazos establecido por la Excma. Corte de Justicia en Acuerdo de Superintendencia N° 146/2021 y Acuerdo General N° 61/86, en los fueros Civil, Penal, Laboral, Paz, Registro Público de Comercio, Mediación, Menores y Familia, Corte de Justicia y Secretaría Administrativa hasta 2014 inclusive fecha de última actuación (DE EXPEDIENTES NO PERMANENTES) que hayan cumplido su tiempo de retención y por lo tanto de permanencia en los archivo correspondiendo su eliminación.

Artículo 2: Los interesados podrán consultar la nómina de expedientes en los Archivos.

Artículo 3: Publíquese por el término de 3 días en Boletín Oficial.

Artículo 4: Elévese a la Corte de Justicia. Firmado María Eugenia Martín Encargada de Archivo General de Tribunales.

MARTIN
Maria
Eugenia

Firmado digitalmente
por MARTIN Maria
Eugenia
Fecha: 2024.03.06
09:43:31 -03'00'

N° 4331 Marzo 07/11 Eximido.-

RESOLUCIONES



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE

RESOLUCIÓN N°: 1152 SEAYDS-2024
SAN JUAN, 23 FEB 2024

VISTO:

El expediente N °: 1300-000067-2024, registro de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, L. P 2005-L: artículo 18°, inc. b, artículo 20 °, y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, la Dirección de Ecología Urbana dependiente de la Subsecretaría de Conservación, tramita el Protocolo de Admisión para la inscripción en el registro de ONGs, establecida en la Ley supramencionada.

Que resulta necesario la aprobación de dicho Protocolo, a fin de que las ONGs, realicen la inscripción en el Registro que dispone esta Secretaría.

Que conforme a los criterios de eficacia y eficiencia en la comunicación entre esta SEAYDS y la ONGs, deviene favorable llevar un registro que facilite la coordinación y cooperación de acciones conjuntas.

Que surge importante llevar un control de las ONGs existentes en la provincia, con el objetivo de reafirmar la protección, bienestar y tenencia responsable de animales de compañía.

Que esta norma se dicta en ejercicio de las facultades otorgadas a esta Secretaría, siendo la autoridad de aplicación.

Que la Ley 2005-L, en su articulado dispone que en el registro de ONGs constarán las entidades no gubernamentales con personería jurídica encargadas de colaborar con la autoridad de aplicación, para el fiel cumplimiento de los objetivos y finalidades enunciados en la mencionada Ley.

Que para realizar el registro ante esta Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Que en el ANEXO I de la presente, se detalla el Protocolo de Admisión, con los requisitos ineludibles que deberán cumplir las ONGs para realizar la inscripción.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

POR ELLO;

LA SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Aprobar en el ámbito de la Dirección de Ecología Urbana de la Subsecretaría de Conservación, el Protocolo de Admisión para el Registro de ONGs que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: Difundir el Protocolo de Admisión de manera pública, en los medios de comunicación y difusión, a los fines de, fomentar la inscripción en el mismo.

ARTÍCULO 3°: Téngase por Resolución de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.


D. FEDERICO RÍOS VÁÑEZ
Secretaría de Estado de Ambiente
y Desarrollo Sustentable



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE

RESOLUCIÓN N°: **152** SEAYDS-2024
SAN JUAN, **23 FEB 2024**

ANEXO I:

REGISTRO DE ONGs

• **PROTOCOLO DE ADMISIÓN:**

1. Presentar una nota, solicitando el registro de ONGs, la que se deberá ingresar por Mesa de Entrada de la SEAYDS (la misma deberá ser descargada de la página web oficial de SEAYDS, debidamente suscripta por autoridad con mandato vigente).
2. Declaración jurada de ONGs. (la misma deberá ser descargada de la página web oficial de SEAYDS).
3. Personería Jurídica, adjuntando copia certificada del estatuto social y sus modificatorias, Decreto y Acta Constitutiva.
4. Copia certificada de autoridades con mandato vigente.

• **REQUISITOS LEGALES DE FORMA:**

- A. TODA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA TENDRÁ CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA Y CUALQUIER OMISIÓN O FALSEDAD DE LOS DATOS APÓRTADOS QUE SE COMPROBARE IMPLICARÁ, EL RECHAZO DE LA INSCRIPCIÓN.
- B. TODA LA DOCUMENTACIÓN DEBE SER PRESENTADA EN ORIGINAL O COPIA LEGALIZADA Y/O CERTIFICADA ANTE ESCRIBANO PÚBLICO, JUEZ DE PAZ O FALTAS COMPETENTE DE LA JURISDICCIÓN O AUTORIDAD COMPETENTE SEGÚN LA LEY.
- C. CADA HOJA DEBE POSEER FIRMA Y ACLARACIÓN DEL PROPONENTE. DEBIENDO ESTAR FOLIADAS BAJO UNA NUMERACIÓN ÚNICA.

• **CONFIDENCIALIDAD:**

LA SEAYDS ASEGURA LA CONFIDENCIALIDAD LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL FORMULARIO DE DOCUMENTACIÓN DEL REGISTRO DE HOGARES DE TRÁNSITO Y ADOPCIÓN.

Dr. FEDERICO RÍOS YÁÑEZ
Secretaría de Estado de Ambiente
y Desarrollo Sustentable

Cta. Cte. 23.220 Marzo 07/11 \$ 2.400.-

Ministerio de Gobierno

San Juan
Gobierno

RESOLUCIÓN N° 0316-STT-2024

SAN JUAN, 04 MAR 2024

VISTO:

El Expediente N° 210-000444-2024-EXP y la situación actual del Servicio Regular de Transporte de Personas; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme al Pliego General de Bases y Condiciones de la Licitación N° 02/20 para la Concesión del Servicio Regular de Transporte de Personas, se establece en su Art. 68° ss. y cc. el procedimiento y condiciones para la determinación de las tarifas del servicio.

Que el Decreto N° 0006-MI-15 en su Art. 22°, inciso 3 establece el procedimiento que se debe seguir para los reajustes tarifarios en la Provincia de San Juan.

Que la Secretaría de Tránsito y Transporte en cumplimiento de la normativa legal vigente eleva las Planillas de Datos de cálculo y de Cálculos de Costos/Kilómetros, habiendo sido las mismas calculadas por la parte técnica de la citada Secretaría.

Que en consecuencia se hace necesario reajustar las tarifas vigentes del Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE) del Transporte Público de Pasajeros de la Provincia de San Juan, aplicando el procedimiento previsto en el Pliego de Licitación, y sin dejar de tener en cuenta la situación socio - económica de los usuarios de los servicios y que han sido ponderados en este acto de fijación del nuevo cuadro tarifario.

Que ha intervenido el Departamento Jurídico emitiendo Dictamen aconsejando el dictado de la presente.

POR ELLO:**EL SECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°- Fijase un reajuste tarifario a partir de las cero horas del día cinco (05) de Marzo del año 2024, para las distintas líneas del Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE) del Transporte Público de Pasajeros de la Provincia de San Juan, conforme a un aumento al Cuadro Tarifario que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°- Fijase para las distintas líneas del Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE) del Transporte Público de Pasajeros de la Provincia de San Juan un valor de Pesos Cuatrocientos Setenta con 00/100 (\$470,00) base de las secciones del boleto general.

ARTÍCULO 3°- La tarifa escolar tendrá un único valor de Pesos Ciento Cincuenta y Cinco con 00/100 (\$155) en todas las líneas urbanas y suburbanas del Servicio Regular de Transporte de Personas.

Asimismo la tarifa escolar tendrá una vigencia que va desde el primer día hábil del mes de febrero al último día hábil del mes de diciembre de cada año.

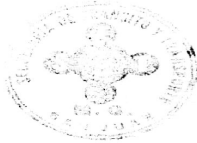
ARTÍCULO 4°- La tarifa docente es equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del boleto general.

ARTÍCULO 5°- Las actuaciones de referencia y la presente norma legal deberán ser elevadas al Ministerio de Gobierno a los efectos de ser refrendada por el Poder Ejecutivo en cumplimiento del Decreto N° 0006/15 en su Art. 22°, Inciso 3.

ARTÍCULO 6°- Téngase por Resolución de esta Secretaría. Publíquese por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en un Diario Local. Comuníquese a quienes corresponda. Archívese.

ES COPIA FIEL

Fabian Hector Alfaro
JEFE OPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE



Lic. MARCELO AGUSTIN MOLINA
SECRETARIO DE TRÁNSITO
Y TRANSPORTE
MINISTERIO DE GOBIERNO

Cta. Cte. 23.219 Marzo 06-07 \$ 1.910.-

LICITACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 0001/2024.-

Expediente N.º 510-000204-2024 Resolución N.º 0154 -D.P.V. 2.024.-

Referido a Obra: “ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA EQUIPOS VIALES, CAMIONES Y CAMIONETAS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD.”

PRESUPUESTO OFICIAL: DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (USD 143.868,00).

PLIEGO SIN COSTO: Disponible para su descarga a partir del día 05 de Marzo del 2024. Será publicado para su descarga de manera íntegra en el portal compras públicas de San Juan <https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/>

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 08:00 horas del día 15 de Marzo del 2024 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

APERTURA DE OFERTAS: El día 15 de Marzo del 2024 a las 09:00 horas en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en 2º piso, núcleo 6 del Centro Cívico. Av. Libertador San Martín 750 (O)

Consultas en compras.dpv@sanjuan.gov.ar; comprasdpv.sj@gmail.com o al teléfono (0264)- 4-305446



San Juan
Gobierno

Ministerio de Infraestructura
Agua y Energía

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Cta. Cte. 23.217 Marzo 05/07 \$ 970.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE TURISMO CULTURA y DEPORTE
EXPEDIENTE N° 1201-000002-2024.
LICITACION PÚBLICA N° 001/ MTCYD / 2024.

APERTURA: Viernes 15 de Marzo de 2024.
HORA Y FECHA: 09:30HS.-

LUGAR DE Sala de Licitaciones Ministerio de Hacienda y Finanzas
APERTURA: Centro Cívico 2do Piso Núcleo 6.

LUGAR DE Sala de Licitaciones Ministerio de Hacienda y Finanzas
DE OFERTA: Centro Cívico 2do Piso Núcleo 6.

HORARIO DE Horario limite de recepción de oferta, hasta a las 9:25 hs del día 15 de Marzo año 2024
RECEPCION
DE OFERTAS:

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE 3 MODULOS SANITARIOS
EN EL DIQUE PUNTA NEGRA POR EL PERIODO DE ABRIL DEL AÑO 2024 A
MARZO DEL AÑO 2025.

PLIEGOS: <https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/>

VALOR PLIEGO: \$70.000,00 (SETENTA MIL PESOS) Dinero en efectivo, depositado en el Banco
San Juan, en la cuenta N° 600-2026628 (CBU 0450600901800020266283), debiendo acreditarlo
con la boleta de depósito respectiva.


C. P. MARCOS R. PIOLA
Director de Compras y Suministros
MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

Cta. Cte. 23.216 Marzo 05/07 \$ 980.-

LICITACION PÚBLICA N° 06/2024**SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL**

Licitación Pública N° 06/2024 - Exp. 1602-000011-2024-EXP-GC

Objeto: Adquisición de colchones y frazadas para personas privadas de la libertad del Servicio Penitenciario Provincial.

Retiro de pliegos: www.licitaciones.sanjuan.gob.ar .

Recepción de las ofertas: exclusivamente en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en el Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte Núcleo 6, el día de la apertura desde las 09:00 hs hasta las 09:30 hs, sin excepción alguna. Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en el Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte Núcleo 6.

Fecha y hora de apertura: 20 de Marzo del 2024 a las 09:30 hs.

Autorización del llamado: Resolución N° 0118-SESyOP-2024.

Presupuesto oficial: \$ 54.385.000,00 (Pesos cincuenta y cuatro millones trescientos ochenta y cinco mil con 00/100)

Valor del pliego: se fija en la suma de \$ 50.000,00.- (Pesos cincuenta mil con 00/100)



C.P. Noelia Sirvente
SUB AYUDANTE DE GUARDIA
JEFA DE DIVISION COMPRAS
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

Cta. Cte. 23.215 Marzo 05/07 \$ 1.090.-

CONVOCATORIAS

HOLDING DEL LITORAL S.A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y por los Artículos 234, 236, 237 y 243 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sus modificatorias y complementarias, el Directorio de **HOLDING DEL LITORAL S.A.** convoca a los Señores Accionistas de la entidad a la **Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 04 de abril de 2024 a las 15 horas en Primera Convocatoria y a las 16 horas en Segunda Convocatoria**, en la Sede Social sita en Avenida Ignacio de la Roza 85 -Oeste-, Piso 2, Oficina 1, de la Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Designación del Presidente de la Asamblea y de dos accionistas, quienes por delegación de la Asamblea aprobarán y firmarán conjuntamente el Acta de Asamblea.
2. Consideración de los Estados Financieros, separados y consolidados, Memoria e Informe de la Comisión Fiscalizadora, conforme lo dispuesto por el Art. 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2023.
3. Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4. Consideración del destino de los resultados del Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2023 y Resultados no asignados. Desafectación de "Reserva Facultativa para Futuras Distribuciones de Utilidades" para su afectación a distribución de dividendos. Distribución de dividendos y consideración de las modalidades para su pago. Constitución de "Reserva Facultativa para Futuras Distribuciones de Utilidades".
5. Consideración de las retribuciones al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2023.

Ciudad de San Juan, 01 de marzo de 2024.



Sebastián Eskenazi
Presidente

EL DIRECTORIO

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 238 y 239 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sus modificatorias y complementarias y a lo establecido en el Estatuto Social de la entidad, para que los titulares de acciones escriturales puedan participar de la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al día fijado para la realización de la Asamblea, debiendo denunciar asimismo una dirección de correo electrónico. La copia de dicha comunicación, con la constancia de su recepción por la Sociedad, servirá de boleto de entrada a la Asamblea. Los accionistas podrán, con las restricciones de ley, hacerse representar en la Asamblea por mandatarios, cuyos datos personales deberán constar en el Registro de Asistencia de Asambleas de la Sociedad.

N° 87.839 Marzo 05/11 \$ 4.300.-

HOLDING SANTA CRUZ S.A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y por los Artículos 234, 236, 237 y 243 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sus modificatorias y complementarias, el Directorio de **HOLDING SANTA CRUZ S.A.** convoca a los Señores Accionistas de la entidad a la **Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 04 de abril de 2024 a las 13 horas en Primera Convocatoria y a las 14 horas en Segunda Convocatoria**, en la Sede Social sita en Avenida Ignacio de la Roza 85 -Oeste-, Piso 2, Oficina 1, de la Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Designación del Presidente de la Asamblea y de dos accionistas, quienes por delegación de la Asamblea aprobarán y firmarán conjuntamente el Acta de Asamblea.
2. Consideración de los Estados Financieros, separados y consolidados, Memoria e Informe de la Comisión Fiscalizadora, conforme lo dispuesto por el Art. 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2023.
3. Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4. Consideración del destino de los resultados del Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2023 y Resultados no asignados. Desafectación de "Reserva Facultativa para Futuras Distribuciones de Utilidades" para su afectación a distribución de dividendos. Distribución de dividendos y consideración de las modalidades para su pago. Constitución de "Reserva Facultativa para Futuras Distribuciones de Utilidades".
5. Consideración de las retribuciones al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2023.

Ciudad de San Juan, 01 de marzo de 2024.



Sebastian Eskenazi
Vicepresidente

EL DIRECTORIO

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 238 y 239 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sus modificatorias y complementarias y a lo establecido en el Estatuto Social de la entidad, para que los titulares de acciones escriturales puedan participar de la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al día fijado para la realización de la Asamblea, debiendo denunciar asimismo una dirección de correo electrónico. La copia de dicha comunicación, con la constancia de su recepción por la Sociedad, servirá de boleto de entrada a la Asamblea. Los accionistas podrán, con las restricciones de ley, hacerse representar en la Asamblea por mandatarios, cuyos datos personales deberán constar en el Registro de Asistencia de Asambleas de la Sociedad.

N° 87.840 Marzo 05/11 \$ 4.300.-

**BancoSanJuan**CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y por los Artículos 234, 236, 237 y 243 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sus modificatorias y complementarias, el Directorio de **BANCO DE SAN JUAN S.A.** convoca a los Señores Accionistas de la entidad a la **Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 04 de abril de 2024 a las 11 horas en Primera Convocatoria y a las 12 horas en Segunda Convocatoria**, en la Sede Social sita en Avenida Ignacio de la Roza 85 -Oeste- de la Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Designación del Presidente de la Asamblea y de dos accionistas, quienes por delegación de la Asamblea aprobarán y firmarán conjuntamente el Acta de Asamblea.
2. Consideración de los Estados Financieros, Memoria e Informe de la Comisión Fiscalizadora, conforme lo dispuesto por el Art. 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2023.
3. Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4. Consideración del destino de los resultados del Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2023. Desafectación de "Reserva Facultativa para Futuras Distribuciones de Utilidades" para su afectación a distribución de dividendos. Distribución de dividendos y consideración de las modalidades para su pago. Constitución de "Reserva Facultativa para Futuras Distribuciones de Utilidades".
5. Consideración de las retribuciones al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2023.
6. Consideración de los anticipos de honorarios al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora para el Ejercicio Económico 2024.
7. Designación de dos Directores suplentes en representación de los accionistas titulares de las acciones clase "B", hasta completar el mandato que vence el 31-12-2025.
8. Designación del auditor externo titular y suplente para el Ejercicio Económico que finalizará el 31 de diciembre de 2024.

Ciudad de San Juan, 01 de marzo de 2024.

Sebastián Eskenazi
Presidente
Banco San Juan S.A. Directorio

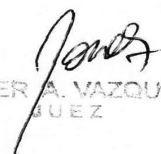
Nota: De acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 238 y 239 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sus modificatorias y complementarias y a lo establecido en el Estatuto Social de la entidad, para que los titulares de acciones escriturales puedan participar de la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al día fijado para la realización de la Asamblea, debiendo denunciar asimismo una dirección de correo electrónico. La copia de dicha comunicación, con la constancia de su recepción por la Sociedad, servirá de boleto de entrada a la Asamblea. Los accionistas podrán, con las restricciones de ley, hacerse representar en la Asamblea por mandatarios, cuyos datos personales deberán constar en el Registro de Asistencia de Asambleas de la Sociedad.

EDICTOS JUDICIALES

EDICTO

El Juzgado Comercial Especial de San Juan, a cargo del Dr. Javier Antonio Vázquez, Juez. Secretaría Única, a cargo de la Dra. Analía Petrella, sito en calle Mitre 678 Este, de la Ciudad de San Juan hace saber que, en **autos Nº: 7007 caratulados "CHIRINO NELLY MYRIAM S/ Concurso Preventivo"**, ha dictado las siguientes resoluciones, las que en su parte pertinente dicen: "San Juan, 30 de noviembre de 2023. VISTO (...) Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I.- Declarar la apertura del Concurso Preventivo de **NELLY MYRIAM CHIRINO, DNI 21.926.221, CUIL 27-21926221-9**, calificando al presente como pequeño concurso. (...) III.- (...) Asimismo, y de conformidad al artículo 32, 3º párrafo de la L.C.Q. modif. por Ley 27.170, fijase el arancel que deberán pagar los acreedores en la suma de pesos catorce mil seiscientos (\$14.600) manteniéndose las exenciones de pago previstas en el mismo artículo, última parte. IV.- Publíquense edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la L.C. en el Boletín Oficial y diario local de mayor circulación. (...) VI.- Ordénase la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables de la deudora. A tal fin oficiase a los registros pertinentes. En caso de que existan bienes registrables en otra jurisdicción, efectúense las rogatorias correspondientes. VII.- Intímase a la deudora para que, dentro de los tres días de notificada la presente, deposite judicialmente la suma de pesos cuarenta y dos mil (\$




JAVIER A. VAZQUEZ
JUEZ

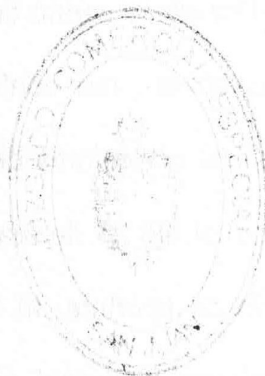
42.000), para abonar los gastos de correspondencia. (...) XII.- Oficiese a los Juzgados de los diferentes fueros y jurisdicciones, a fin de que remitan los autos que resulten atraídos en virtud de la actual regulación de la Ley de Concursos y Quiebras en su art. 21 modificada por ley 26.086, que se transcribirá a fin de facilitar la evacuación de los mismos, y que tengan a bien proceder a informar a este Tribunal los juicios que se mantienen en su radicación originaria conforme lo dispuesto en la ley citada, haciéndole conocer lo informado al Síndico designado, a fin de que tome la intervención necesaria. Efectúense las rogatorias de rigor, destacándose estas circunstancias. Cúmplanse las disposiciones contenidas en el art. 21 de la L.C.Q XIII.- Cúmplase lo dispuesto por el art. 26 ibid. XIV.- Oficiese a las entidades bancarias a los fines de hacer conocer la apertura del concurso y la aplicación de la normativa vigente, en especial, arts. 16 y ccs. de la Ley 24.522, todo ello, en coordinación con las cuentas corrientes bancarias y su vinculación con los cheques de pago diferido que hubieren sido librados por la concursada y que reconozcan fecha de creación anterior a la presentación de la solicitud del presente concurso, debiendo en su consecuencia abstenerse del pago y registración de los mismos. XV.- Correr vista a Sindicatura para que en el plazo de diez días contados a partir de la aceptación del cargo, cumpla con el informe que establece el inc. 11º del art. 14 de la L.C. XVI.- Oportunamente presente Sindicatura los informes que

prescribe el art. 14 inc. 12 ibid. Martes notificaciones en Secretaría y conforme art 123 ley 2415 o. (...) Fdo. Dr. Javier Vázquez -Juez-". **Y OTRA:** "San Juan, veintinueve de febrero de 2024. VISTO Y CONSIDERANDO: Que debido al extenso tiempo transcurrido desde la sentencia de apertura de concurso hasta la aceptación del cargo por Sindicatura, se encuentra muy próxima la fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedido de verificación ante el Síndico, por lo que resulta necesario efectuar una reprogramación de todas las fechas oportunamente fijada en la resolución de apertura. ---Por ello, y dentro de las facultades que la LCQ y el C.P.C. -de aplicación supletoria-, me confieren; RESUELVO: I) Señalar nueva fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico, el día 25 de marzo de 2024, con los recaudos ordenados en la sentencia de apertura. II) Señalar nueva fecha para que Sindicatura presente el Informe Individual, el día 13 de mayo de 2024. III) Señalar nueva fecha para que el Síndico presente el Informe General el día 28 de junio de 2024. IV) Fijar como fecha de vencimiento del período de exclusividad el día 20 de diciembre de 2024. V) Señálase el día 13 de diciembre de 2024 a las 10,00 hs. para que tenga lugar la Audiencia Informativa en el recinto de este Juzgado o en el que se designe oportunamente. Hágase saber que si las fechas precedentemente indicadas coincidieran con días inhábiles judiciales, asuetos, feriados, etc., se

trasladarán automáticamente al día hábil inmediato posterior, sin necesidad de nueva publicación de edictos. VI) Publíquense edictos conforme a lo ordenado en la resolución de apertura, haciéndose conocer también estas nuevas fechas. (...) Fdo. Dr. Javier Vázquez -Juez-.

Fecha de presentación en concurso: 10/10/2023

Síndica: CPN. Delgado Silvia Rosana, domicilio procesal en calle Av. Libertador General San Martín 356 este 1er piso Dpto "B". Horario de atención: Lunes y Jueves de 9.30 hs a 11.30 hs. 264155613402.

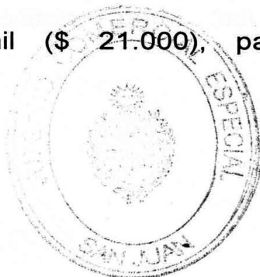


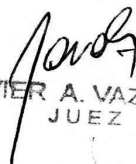

JAVIER A. VAZQUEZ
JUEZ

EDICTO

El Juzgado Comercial Especial de San Juan, a cargo del Dr. Javier Antonio Vázquez, Juez. Secretaría Única, a cargo de la Dra. Analía Petrella, sito en calle Mitre 678 Este, de la Ciudad de San Juan hace saber que, en autos N° 7005 "FERNANDEZ MIGUEL - CONCURSO PREVENTIVO", ha dictado las siguientes resoluciones, las que en su parte pertinente dicen: "San Juan, 30 de noviembre de 2023. "VISTOS (...) CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I.- Declarar la apertura del Concurso Preventivo de **MIGUEL FERNANDEZ GALDEANO, DNI 93.728.402, CUIL N° 20-93.728.402-1** calificando al presente como pequeño concurso. (...) III.- (---) Asimismo, y de conformidad al artículo 32, 3° párrafo de la L.C.Q. modif. por Ley 27.170, fijase el arancel que deberán pagar los acreedores en la suma de pesos catorce mil seiscientos (\$14.600) manteniéndose las exenciones de pago previstas en el mismo artículo, última parte. IV.- Publíquense edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la L.C. en el Boletín Oficial y diario local de mayor circulación.(...) VI.- Ordénase la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables del deudor. A tal fin oficiese a los registros pertinentes. En caso de que existan bienes registrables en otra jurisdicción, efectúense las rogatorias correspondientes. VII.- Intímase al deudor para que, dentro de los tres días de notificada la presente, deposite judicialmente la suma de pesos veinte y un mil (\$ 21.000), para abonar los gastos de

1




JAVIER A. VAZQUEZ
JUEZ

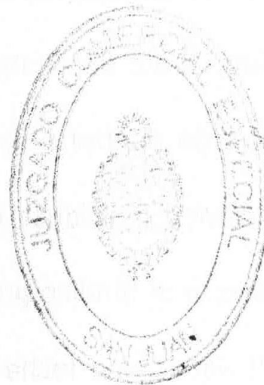
correspondencia. (...) XII.- Oficiese a los Juzgados de los diferentes fueros y jurisdicciones, a fin de que remitan los autos que resulten atraídos en virtud de la actual regulación de la Ley de Concursos y Quiebras en su art. 21 modificada por ley 26.086, que se transcribirá a fin de facilitar la evacuación de los mismos, y que tengan a bien proceder a informar a este Tribunal los juicios que se mantienen en su radicación originaria conforme lo dispuesto en la ley citada, haciéndole conocer lo informado al Síndico designado, a fin de que tome la intervención necesaria. Efectúense las rogatorias de rigor, destacándose estas circunstancias. Cúmplanse las disposiciones contenidas en el art. 21 de la L.C.Q XIII.- Cúmplase lo dispuesto por el art. 26 ibid. XIV.- Oficiese a las entidades bancarias a los fines de hacer conocer la apertura del concurso y la aplicación de la normativa vigente, en especial, arts. 16 y ccs. de la Ley 24.522, todo ello, en coordinación con las cuentas corrientes bancarias y su vinculación con los cheques de pago diferido que hubieren sido librados por la concursada y que reconozcan fecha de creación anterior a la presentación de la solicitud del presente concurso, debiendo en su consecuencia abstenerse del pago y registración de los mismos. XV.- Correr vista a Sindicatura para que en el plazo de diez días contados a partir de la aceptación del cargo, cumpla con el informe que establece el inc. 11º del art. 14 de la L.C. XVI.- Oportunamente presente Sindicatura los informes que prescribe el art. 14 inc. 12 ibid. Martes notificaciones en Secretaría y

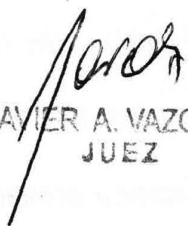
conforme art 123 ley 2415 o. (...) Fdo. Dr. Javier Vázquez -Juez-" **OTRA:**
"San Juan, veintinueve de febrero de 2024. ---VISTO Y CONSIDERANDO:
Que debido al extenso tiempo transcurrido desde la sentencia de apertura de concurso hasta la aceptación del cargo por Sindicatura, se encuentra muy próxima la fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedido de verificación ante el Síndico, por lo que resulta necesario efectuar una reprogramación de todas las fechas oportunamente fijada en la resolución de apertura. ---Por ello, y dentro de las facultades que la LCQ y el C.P.C. -de aplicación supletoria-, me confieren; RESUELVO: I) Señalar nueva fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico, el día 25 de marzo de 2024, con los recaudos ordenados en la sentencia de apertura. II) Señalar nueva fecha para que Sindicatura presente el Informe Individual, el día 13 de mayo de 2024. III) Señalar nueva fecha para que el Síndico presente el Informe General el día 28 de junio de 2024. IV) Fijar como fecha de vencimiento del período de exclusividad el día 20 de diciembre de 2024. V) Señálase el día 13 de diciembre de 2024 a las 10,00 hs. para que tenga lugar la Audiencia Informativa en el recinto de este Juzgado o en el que se designe oportunamente. Hágase saber que si las fechas precedentemente indicadas coincidieran con días inhábiles judiciales, asuetos, feriados, etc., se trasladarán automáticamente al día hábil inmediato posterior, sin necesidad

de nueva publicación de edictos. VI) Publíquense edictos conforme a lo ordenado en la resolución de apertura, haciéndose conocer también estas nuevas fechas. Protocolícese, déjese copia autorizada en los autos y hágase saber.Fdo. Dr. Javier Vázquez -Juez-"

Fecha de presentación en concurso: 10/10/2023

Síndica: CPN. Delgado Silvia Rosana, domicilio procesal fijado por la síndica es en calle Av. Libertador General San Martín 356 este 1er piso, Dpto "B". Horario de atención: Lunes y Jueves de 9.30 hs a 11.30 hs. Tel: 264155613402. San Juan, 04 de marzo de 2024.-

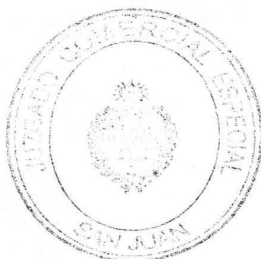



JAVIER A. VAZQUEZ
JUEZ

EDICTO

El Juzgado Comercial Especial de la Ciudad de San Juan, a cargo del Dr. Javier Vázquez, hace saber por dos días que en los autos **N° 6927 caratulados “QUEBRADA DE PIE DE PALO S.R.L. – Quiebra Indirecta - Varios Informe Final y Proyecto de Distribución Final”** ha sido presentado por Sindicatura Informe Final y Proyecto de Distribución y en fecha 29/12/2023 ha sido dictada Resolución, cuya parte pertinente de transcribe: *"San Juan, 29 de diciembre de 2023. **VISTO Y CONSIDERANDO** (...) **RESUELVO: I.-** Disponer que la totalidad de los honorarios que se regulan en la presente resolución, alcanzan el doce por ciento (12%) del monto que resulte de sumar al activo liquidado, más los intereses que se generen por la imposición a plazo fijo hasta su desafectación. Y que del monto a distribuir, se regulan los honorarios de la siguiente manera: A Sindicatura el 85% y a los letrados de la fallida en forma conjunta el 15%, todo ello más IVA en los casos que corresponda. **-II.-** Publíquense edictos por dos días en el diario de publicaciones legales, haciendo conocer la presentación del informe, el proyecto de distribución final y la presente regulación de honorarios, conf. art. 218 de la LCQ. **III.-** Oportunamente, conforme art. 272 de la L.C.Q, elévense las presentes actuaciones al Superior, sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Protocolícese, déjese copia autorizada en autos y notifíquese."* Fdo: Javier Vázquez - Juez-

San Juan, 22 de Febrero de 2024.




JAVIER A. VAZQUEZ
JUEZ

1

EDICTO

El Sr. Juez del Sexto Juzgado del Trabajo de San Juan, en Autos N° 43052 – “SILVA, JESUS ELIANO C/SALA, PEDRO EDUARDO S/ORDINARIO”, cita y emplaza a los herederos de la Sra. PLACER ROCA REUS, D.N.I. N° 1.585.991; para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia. Los edictos se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 01 de Marzo de 2024.-



Dra. Andrea Pereyra
PROSECRETARIA

PODER JUDICIAL**CENTRO JUDICIAL PRIMERA CIRCUNSCRIPCION****JUZGADO DE PAZ LETRADO DE CAPITAL 5**

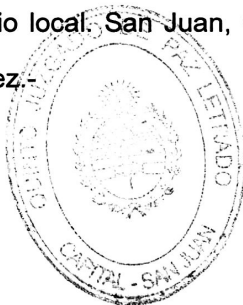
ACTUACIONES N°: CP5-16954/22



H108124030217

EDICTO

El Quinto Juzgado de Paz letrado del departamento Capital, en Autos N° 16954/22 caratulados "MAEBA S.R.L. c/ PAEZ LUIS ADOLFO s/ Ejecutivo", ha ordenado citar al SR. PAEZ LUIS ADOLFO, DNI N°16442003, a fin que en el plazo de cinco días COMPAREZCA PERSONALMENTE, munido de su Documento Nacional de Identidad, al Juzgado sito en calle Tucumán 184 (Sur), Capital, en día hábil, de 7:30 a 13:30 hs., a reconocer la firma de la documental acompañada y en su caso acompañe copias de los últimos pagos realizados, BAJO APERCIBIMIENTO de darle por reconocido el documento en caso de la incomparencia y de designar Defensor Oficial. Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, 06 de diciembre de 2023. Fdo. Dr. RICARDO ORELLANO Juez.-



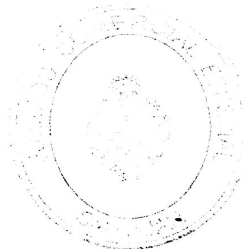
Dr. Ricardo A. Orellano
JUEZ
QUINTO JUZGADO DE PAZ

N° 88.092 Marzo 06-07 \$ 500.-

REMATES

EDICTO DE REMATE

Por orden Juzgado Comercial Especial a cargo del Dr. Javier Antonio Vazquez, en Autos N° 6676, "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GOMEZ ROBERTO BERNARDO Y OTROS S/ EJECUCIÓN PRENDARIA " el Martillero José Luis Mattar en domicilio de Av. Cordoba N° 730 -Este- Ciudad, San Juan, rematará el día 20 de Marzo de 2024 a las 10,30 hs., el automotor Dominio **AD626BD**, **marca RENAULT Tipo Sedan 5 Puertas Modelo KWID INTENSE 1.0 Motor Marca RENAULT N° B4DA405Q034344, Chasis Marca RENAULT N° 93YRBB008KJ801317, año 2019**, en el estado en que se encuentra.- Condiciones: Base: PESOS OCHO MILLONES CIENTO MIL CON 00/100 (\$8.100.000), dinero de contado y/o transferencia bancaria inmediata y al mejor postor. Adquirente deberá abonar en el acto de la subasta, el 10% del precio, mas la comisión de ley del martillero, y el saldo del precio al aprobarse la subasta. IVA y deudas del automotor que correspondieren, a cargo del comprador.- Adeuda: patentes \$154.773,86, hasta 10 Cuota 2023.- Multas: No posee al 15/02/2024.-Exhibición, Avenida Rawson 43 -Norte- Ciudad, días martes y jueves de 15,00 a 19,00 hs.- Publíquese con anticipación de diez días, edictos en el Boletín Oficial y en un diario Local, por el término de 3 días. Fdo: Dr. Javier Antonio Vazquez.-Juez.- San Juan, 29 de Febrero de 2024.-

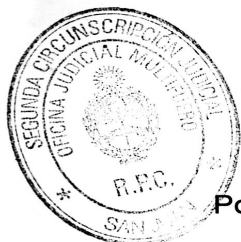



JAVIER A. VAZQUEZ
JUEZ

1

N° 88.095 Marzo 06/08 \$ 1.200.-

RAZÓN SOCIAL



EDICTO

Por disposición de la Oficina Judicial Multifuero, Registro Público de Comercio, en autos N° 204/23, caratulados: “ESTANCIA GUAÑIZUIL S.R.L. S/ Inscripción”, se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial.

Se hace saber que por Actas de socios de fechas 27 de marzo de 2023 y 26 de junio de 2023, los socios de “ESTANCIA GUAÑIZUIL S.R.L.” CUIT N° 30708409053, resolvieron Cambio de Jurisdicción, *Reconducción Contrato social, cambio de gerente, cambio de objeto*

Cláusulas modificadas:

“**PRIMERO:** Denominación. La sociedad girará bajo al denominación social de “ ESTANCIA GUAÑIZUIL S.R.L.”, tendrá su domicilio de la Provincia de San Juan, Departamento de Iglesia Localidad Guañizuil, Ruta 419 s/n, Lote 19, (Segunda Circunscripción con asiento en la Ciudad de Jáchal), pudiendo instalar agencias o sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero”.

SEGUNDA: Duración: El término de vigencia del Contrato Social, se fija en noventa años, contados a partir de la inscripción de la presente reconducción.

QUINTA: La sociedad será administrada por un socio o un tercero a ella, en su calidad de Gerente, durará en su cargo tanto tiempo como el establecido para la vigencia de la sociedad, pudiendo otorgar todo tipo de poderes. El Gerente tendrá todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los contratos y actos que se vinculen con el mismo, la adquisición de bienes muebles, inmuebles, contratación de préstamos, la constitución de derechos reales de garantía, la presentación de licitaciones públicas y privadas, el otorgamiento de poderes, operar con los bancos en todo tipo de negocios, dejando constancia que la enunciación no es limitativa, ni taxativa. Podrá ser removido mediante justa causa, de acuerdo a los términos legales.-

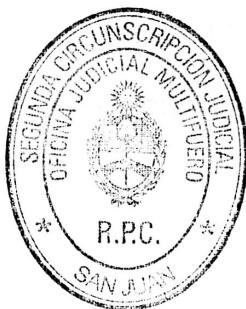
Gerente a VICTOR ALBERTO GRAU, CUIT 20-22237605-0.

“TERCERO: La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse por cuenta propia o por terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del Extranjero: a) Agrícola – Ganadera y Forestal: explotación del suelo propio o de terceros, con toda clase de cultivos frutales, vid, olivos, forestales, aromáticas y toda otra actividad agrícola. b) Industrial: industrialización, elaboración, manufacturación o transformación de productos o subproductos

agrarios y/o forestales e industrialización de envases de cualquier tipo y material para dichos productos. C) Comercial: compraventa, permuta, importación, exportación, representaciones, gestiones de negocio, asesoramiento, consultorías, distribución y venta de los productos cultivados o industrializados, mercaderías, materiales, maquinarias, herramientas, rodados, implementos y accesorios para la industria y el agro. d) Inmobiliaria: compraventa, alquiler, arrendamiento de propiedades, oficinas, locales e inmuebles urbanos o rurales propios o de terceros en general y bajo el régimen de propiedad horizontal e individual como así también toda clase de operaciones inmobiliarias. E) Servicios: prestación de servicios turísticos, mineros y gastronómicos, organización, promoción, contratación de viajes y todo tipo de servicios turísticos, mineros, personales o grupales, mediante la organización de tours, congresos o similares,. F) Financieras: financiación de venta a plazos, constituyendo prendas, hipotecas o cualquier garantía real, personal, sobre los saldos financiados, compra, venta, permuta, de títulos y demás valores mobiliarios, aportes de capital a particulares, empresas o sociedades, dar o tomar dinero en préstamo, constituyendo, adquiriendo o transfiriendo hipotecas, prendas, demás derechos reales. G) Transporte: gestión de transporte de pasajeros para el turismo y viajes especiales, transporte terrestre,

aéreo, nacional e internacional, transporte y logística de equipajes de pasajeros y cargas de cualquier tipo, así como la operación y comercialización de todo lo relacionado con tales actividades, provisión de servicios de transporte aéreo de pasajeros y carga bajo la modalidad de taxi aéreo y transporte no regular mediante el uso de aeronaves propias o contratadas a terceros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones comerciales que se relacionen con el objeto social prefijado”.

Jáchal, San Juan, 04 De Marzo de 2024.-



Dr. Javier A. Salas
SECRETARIO UNICO
JUZGADO LETRADO DE JACHAL

Nº 87.846 Marzo 07 \$ 1.280.-

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial de esta ciudad Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nro 34.918, caratulados: "WEIR VULCO ARGENTINA SA S/ DIRECTORIO", se ha ordenado la publicación por un día del presente edicto, referido al cambio de directorio de " WEIR VULCO ARGENTINA S.A.".

INSTRUMENTO: Acta de Asamblea Ordinaria N° 19 del 30/01/2024.

DIRECTOR RENUNCIANTE:

Juan Daniel Rojas Málaga C.U.I.T 20-96121982-6.

DIRECTORES DESIGNADOS:

Director Titular y Presidente: Fernando Oscar Cristiani, DNI N° 30.040.328, C.U.I.T. 20-30040328-0 y

Directores Suplentes: Mariano Abner, DNI N° 36.637.665, C.U.I.T. 20-36637665-9 y Florencia Schillagi, DNI 35.925.594, C.U.I.T. 27-35925594-8.

CUIT DE LA SOCIEDAD: 30-71106738-4

San Juan, 15 de Febrero de 2024




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 88.114 Marzo 07 \$ 220.-

Edicto

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 34014, caratulados: "ENFOQUE ARCHIVISTICO S.A.S S/ Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: Montaña Francisco Eduardo, DNI N° 24.426.422, socio N° 1, CUIT 20-24.426.422-1, Argentino, de profesión Técnico en Archivística, nacido el 01 de Abril de 1975, casado, con domicilio en calle Independencia 1058 Oeste, Barrio Chimbas I, Chimbas; la Sra. Peña Eliana Elizabeth, DNI N.º 34.697.457, socio N°2, CUIT 27-34697457-0, Argentina, de profesión Técnica en Archivística, nacida el 19 de Agosto de 1989, estado civil soltera, con domicilio en calle Rivadavia 989- Villa San Isidro, Chimbas; el Sr. Moreyra Fonzalida Hugo Andrés, D.N.I. N° 27.814.101, socio N° 3, CUIT 20-27814101-3, Argentino, de profesión Técnico en Archivística, nacido el 12 de Junio de 1980, estado civil divorciado, con domicilio en calle Cereceto 833 Oeste, Capital; el Sr. Matus Criado Wilson Alejandro Cesar, D.N.I. N° 32.084.179, socio N° 4, CUIT 20-32084179-9, Argentino, estado civil soltero, con domicilio en calle S/N Barrio Huarpes Casa 51, Caucete.

Fecha de Constitución: 31 de Julio del año 2023 y acta complementaria de fecha 08 de noviembre de 2023

Denominación: ENFOQUE ARCHIVISTICO S.A.S.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre.

Plazo de duración: 99 años.

Domicilio: Santa Barbara 1917 este, Barrio Santa Isabel, Santa Lucia, Provincia de San Juan.



ANDREA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la prestación de: Servicios de Gestión Documental de Archivos, el que comprende toda actividad necesaria dentro de un archivo, como diagnóstico, mantenimiento, orden, clasificación, espurgo, distribución, ergonomía, digitalización, etc. Servicios de Consultoría de Archivo, comprende el asesoramiento, guía, capacitación, gestión de trámites, relevamiento y diagnóstico de archivos, etc. Servicios de Guarda, almacenamiento, traslado y distribución de documentos. Aportes de recursos materiales y humanos calificados de archivos.

Para tales actividades la sociedad podrá desarrollar las siguientes actividades: a-Comercial: compraventa, permuta, importación, exportación, distribución y comercio en general de toda clase de materiales y tecnología. También a la intermediación, distribución y asignación por comisión de servicios archivísticos. b-Gestionar, tramitar, obtener y mantener todo tipo de habilitaciones. c-Participar como socio o miembro de otras sociedades, asociaciones, entidades sin ánimo de lucro, uniones temporales o consorcios, que ejerzan actividades empresariales similares o complementarias. d-Prestación y contratación de toda clase de servicios de asesoría, supervisión, administración, logística o técnicas en relación al objeto social. e-Dirigir, supervisar, administrar o controlar la prestación de servicios. f-Servir de proveedora de materias primas para la actividad de prestación profesional de servicios y celebrar toda clase de contratos de servicio, suministro y negociación con proveedores y comercializadores de bienes relacionados con el objeto social.

g-Importar, exportar productos y aparatología de uso vinculadas al objeto social. h-Adquirir, enajenar, la propiedad o cualquier clase de



ANALIA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

derechos sobre inmuebles, bienes registrables y no registrables referidos o no a tecnología para uso de la actividad vinculada al objeto social. i-Administrarlos, gravarlos, tomarlos y darlos en arrendamiento, o a cualquier clase de título y, enajenar aquellos que por cualquier causa dejen de necesitar o no les convengan o invertir en ellos sus fondos disponibles de reservas. j-En el desarrollo del objeto social, la sociedad podrá dar dinero en préstamo, dar en garantías sus bienes muebles o inmuebles, otorgar y recibir toda clase de títulos valores y en general negociarlos de conformidad con la legislación vigente, o celebrar cuantos actos o contratos se relacionen directamente con las operaciones que forma el objeto social tal como queda indicado, como también toda clase de operaciones comerciales que convengan a los fines sociales. k-La sociedad podrá realizar actividades relacionadas con logística, apoyo logístico, asesoría y consultoría, en lo que refiere a actividades que desarrollen su objeto social, o derivadas de su experiencia empresarial y a la prestación de servicios archivísticos, o la que se desprenda de fines comerciales.

Capital Social: trescientos mil pesos (\$300.000)

Administración: Titular Sr. Moreyra Fonzalida Hugo Andrés, DNI N° 27.814.101, CUIT 20-20.814.101-3.

Suplente: Sr. Montaña Francisco Eduardo, DNI N° 24.426.422, CUIT 20-24.426.422-1.

San Juan, 27 de Febrero de 2024



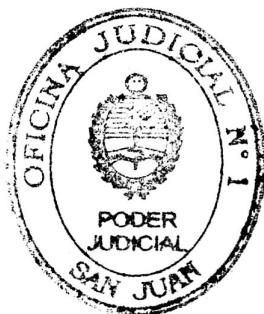

ANALÍA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 88.109 Marzo 07 \$ 1.400.-

USUCAPIÓN

EDICTO USUCAPIÓN

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil de San Juan, en AUTOS N° 168942 Caratulados: "RODRIGUEZ MANZANARES MYRIAM ELVIRA Y OTRA S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado", ha ordenado publicar edictos por dos días en el Diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial de la sentencia definitiva cuya parte resolutive se transcribe: "San Juan, 26 de diciembre de 2023...RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda y declarar que las Sras. MYRIAM ELVIRA RODRIGUEZ MANZANARES, D.N.I. N°21.358.140 y TERESITA INÉS RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 17.650.311 han adquirido por prescripción veinteañal, por haberse cumplido el plazo legal en el año 2009 (cfr. art. 1905), el dominio del inmueble situado en calle Quiroga esquina Belgrano, San Martín, San Juan, N.C. N°12-24-350910, cuyos límites y linderos son: al NORTE con parcela 12-24-430760 ptos. 5-4 mide 78,50 mts.; al SUR con calle Quiroga, ptos. 1-2 mide 99,10 mts., al ESTE con calle Belgrano, ptos. 2-3 mide 6 mts. y ptos. 3-4 mide 550,01 mts; al OESTE con parcela 12-24-330890, ptos. 1-7 mide 152,27 mts., con parcela 12-24-410860, ptos. 7-6 mide 20,38 mts y ptos. 6-5 mide 421,45 mts, encerrando una superficie según mensura de 4 hectáreas 8004,00 m2.-II) Ordenar se inscriba el dominio a nombre de las Sras. MYRIAM ELVIRA RODRIGUEZ MANZANARES, D.N.I. N°21.358.140 y TERESITA INÉS RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 17.650.311 en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, a cuyo efecto deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble.- III) Procédase a la cancelación del dominio anterior existente, a cuyo fin, oficiese al Registro General de la Propiedad.-IV) Ordenar se publiquen edictos por dos días en en el Diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, con transcripción íntegra de la parte resolutive de la presente...." Fdo: Dr. Walter Otiñano - Juez.




CLAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA

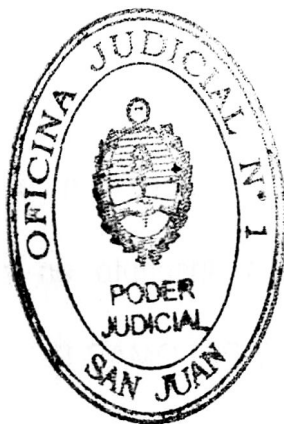
N° 88.120 Marzo 07-08 \$ 1.250.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil de San Juan, ha dictado en AUTOS N° 162980 caratulados "PIRRI AMADORA C/ PALOMAS ROMERO ANTONIO Y SANCHEZ DE MORACH LIDIA NELIDA S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado" la siguiente resolución: "San Juan 24 de noviembre de 2023. (...) RESUELVO: I) Hacer lugar la demanda instaurada por la Sra. AMADORA PIRRI D.N.I. N° 10.295.272, cumpliéndose el plazo establecido por la ley de fondo y en virtud de la prueba obrante en autos en fecha marzo del año 2011, declarando que ha adquirido por posesión veinteañal el dominio del inmueble NC 10-32/557530 ubicado en calle Kennedy S/N Villa Santa Bárbara - Departamento Albardón, inscripto en el Registro General Inmobiliario a nombre del Sr. ANTONIO PALOMAS ROMERO bajo el N° 793, F° 93, T° 08, Departamento de Albardón año 1965 y Sra. LIDIA NÉLIDA DEVOTO SÁNCHEZ DE MORACH bajo N° 1289, F° 89, T° 13, Departamento de Albardón año 1970; cuyos límites, medidas y linderos son: por el Norte: con calle Kennedy puntos 1-2 mide: 11,58 metros; por el Sur: con parcela 10-32/540753 puntos 3-4 mide 12,01 metros; por el Este: con parcela 10-32/550760 punto 4-5 mide 27,04 metros, punto 5-6 mide 0,33 metros, punto 1-6 mide 7,82 metros y por el Oeste: con parcela 10-32/550750 puntos 2-3 mide 34,49 metros; encerrando una superficie de metros cuadrados cuatrocientos doce con cincuenta (412,50 m2) según plano de mensura N° 10-4658-17.- II) Ordenar que una vez consentida y firme la presente, se

inscriba el dominio en el Registro General Inmobiliario a nombre del nuevo titular, disponiendo para ello la cancelación del dominio anterior. A tal fin, oficiese al Registro General Inmobiliario y demás reparticiones oficiales pertinentes, previa acreditación del pago de las tasas y servicios que gravan el inmueble. Publíquese edictos por dos (2) días en el diario local y en el Boletín Oficial. (...)" Fdo. Juez: Dr. Walter Ramon Otiñano.

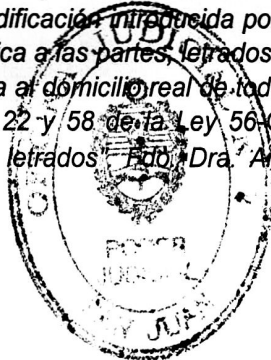
San Juan, 29 de diciembre de 2023.



Diego Leiva Quiroga
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO

La Dra. Amanda Dias, Jueza del ONCEAVO Juzgado Civil de San Juan, en Autos N° 179658, caratulados "OSSA RAMÓN LUIS S/ ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR USUCAPIÓN-ABREVIADO", a dictado sentencia definitiva, cuya parte resolutive se transcribe: "SAN JUAN, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023- RESUELVE: I) Hacer lugar a la demanda y declarar sin perjuicio de terceros, que la Sr. RAMÓN LUIS OSSA DNI N° 11.855.774 ha adquirido en fecha 17 de Diciembre de 1988 el dominio por posesión veinteañal del inmueble ubicado en calle Presidente Roca S/N -Barreal- Departamento de Calingasta, San Juan, individualizado en el plano de mensura aprobado por la Dirección Provincial de Geodesia y Catastro, bajo el N° 16-2585-2015, con NC N° 1672-570608, cuyos límites, medidas y superficie son: NORTE: Puntos 12-1 mide 687,74 mts. y limita con la parcela NC N° 1620-452487, SUR: Puntos 10-11 mide 290,69 mts. limita con parcela sin nomenclatura. ESTE: Puntos 11-12 mide 694,87 mts, limita con parcela 1620-452487 y OESTE: Puntos 9-10 mide 107,51 mts, limita con NC N° 1672-370520 y Puntos 8-9 mide 129,94 mts, limita con parcela NC N° 1672-630580, puntos 7-8 mide 46,88 mts, puntos 6-7 mide 87,39 mts, punto 5-6 mide 77,21 mts, todos limitan con parcela NC N° 1672-560580, puntos 4-5 mide 13,56 mts, puntos 3-4 mide 76,97 mts, puntos 2-3 mide 102,57 mts, y punto 1-2 mide 179,88 mts, colindan con Avda. Presidente Roca. Encierra una superficie según mensura de 34 ha 0562,42 m2. II) Ordenar la inscripción del dominio a nombre de la actor en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, a cuyo efecto deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de impuestos, tasas y contribuciones que graven los inmuebles. III) Costas por su orden, y regular los honorarios de las Dras. Rosa Carolina Auger Pérez y Maria Guadalupe Haro Parra por su actuación profesional de manera conjunta, en doble carácter, durante dos etapas, como vencedoras en un 15% de la base regulatoria que oportunamente se apruebe (arts. 14 y 19 ley 56-O).Protocolícese; agréguese copia autorizada en autos. De conformidad con lo previsto por el art. 126 del CPC -cfr. modificación introducida por Ley n° 2415-O- notifíquese la presente sentencia en forma electrónica a las partes, letrados y auxiliares. Notifíquense los honorarios regulados por cédula dirigida al domicilio real de todos los mandantes o patrocinados (según lo establecido por los arts. 22 y 58 de la Ley 56-O), comunicación cuyo cumplimiento se impone como carga de los letrados" Fdo. Dra. Amanda Dias- Jueza. San Juan, 21 de febrero de 2024.



CLAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA

N° 88.100 Marzo 06-07 \$ 1.400.-

EDICTO

El Sr. Juez del TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA... Ofiju Civil N° 2, cita y emplaza a los sucesores de **Carrizo Savina Ermelinda (DNI 8.069.057)**, en autos n°184015, caratulados "MIREYA SILVA ESTHELA S/Adquisición de dominio por usucapión abreviado" y/o presuntos interesados en el **bien inmueble ubicado en calle Rioja y Av. Libertador Gral. San Martín, Valle Fértil, San Juan. Nomenclatura Catastral de origen N°1950/510710, inscripto al Folio 40, Número 840, Tomo 9, Año 1978; Depto. Valle Fértil. Plano de Mensura n°19-3001/20 NC N°1950/510710 (Parcial: Lo mensurado afecta el 95,60% de la N.C. n°1950/510710), Superficie S/M 269,79 m2.** Siendo los límites y medidas del inmueble, los siguientes: NORTE: con Av. Libertador Gral. San Martín, punto 6-7 mide 25,01 metros, línea otorgada por Municipalidad de Valle Fértil coincidente con línea actual 6 (pm) a 7 (pm) mide 7,50 metro ; ESTE: con calle Rioja, puntos 1-2 mide 4,74 metros, puntos 7-1 mide 6,00 metros, línea otorgada por Municipalidad de Valle Fértil coincidente con línea actual 2 (am) a 1 (pm) mide 7,50 metros; OESTE: con NC 1950/511671, puntos 5-6 mide 9,94 metros; y al SUR: con N.C. 1950/512720, puntos 2-3 mide 11,89 metros, punto 3-4 mide 1.03 metros, puntos 4-5 mide 17,30 metros para que en el plazo de quince días a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 634 del CPC)."SAN JUAN, 22 de diciembre de 2023.(...) *En función de que la co-titular registral se encuentra fallecida y no ha podido establecerse el domicilio de los herederos, cítese por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario local, a los sucesores de Carrizo Savina Ermelinda y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir (cuya ubicación; nomenclatura catastral; superficie; destino, límites y linderos habrán de consignarse en la publicación), para que en el plazo de quince días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 634 del CPC).*Fdo Dr Luis C Arancibia-Juez".-




CLAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA

N° 88.091 Marzo 06-07 \$ 1.400.-

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO JUDICIAL

Se comunica que en autos N° 179240 caratulados "**FERNANDEZ ESTELA NANCY Y OTRAS S/Prescripción Adquisitiva** ", en trámite ante el Décimo Primer Juzgado Civil de San Juan a cargo de la Dra. Rosa Amanda Dias – Jueza, ha dictado las siguientes resoluciones que en su parte pertinentes expresan: "San Juan 21 de junio de 2023. (...) se **RESUELVE**: 1. Hacer lugar a la demanda y declarar que, sin perjuicio de terceros, las Sras. ESTELA NANCY FERNÁNDEZ, CRISTINA DEL VALLE FERNÁNDEZ, ILIANA MABEL FERNÁNDEZ Y MYRIAM ELIZABETH FERNÁNDEZ. han adquirido en fecha 29 de Mayo de 1987 el dominio por posesión veinteañal del inmueble ubicado en calle La Laja 1471 Departamento Albardón, San Juan, individualizado en el plano de mensura aprobado por la Dirección Provincial de Geodesia y Catastro, bajo el N° 10-04932-19, Nomenclatura Catastral N° 10-44-130230, sin inscripción de dominio encerrando una superficie según mensura de 3.144,10 m2. ... Fdo. Amanda Dias - Jueza".

Otra: "San Juan, 27 de octubre de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO. RESUELVE: Hacer lugar al recurso interpuesto y suplir la omisión incurrida en la sentencia de fecha 27/06/23. En consecuencia, se aclara los datos de los límites y linderos correspondiente al inmueble objeto de este proceso son: Al NORTE: Con NC N° 10-44-140-220 y NC N° 10-44-135-230, puntos 2-3 mide 89,66 mts. Al SUR: Con NC N° 10-44-120-230, puntos 1-4 y mide 85,62 mts, Al OESTE: Con calle La Laja, puntos 1-2 y mide 36,39 mts, Al ESTE: Con NC N° 10-44-100-300, puntos 3-4 y mide 35,76 mts. Intégrese la presente con la resolución indicada, obrante a fs.80/83 de autos" Fdo. Amanda Dias - Jueza.




Diego Leiva Quiroga
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 88.118 Marzo 07-08 \$ 1.070.-

SUCESORIOS

PODER JUDICIAL CENTRO JUDICIAL PRIMERA CIRCUNSCRIPCION Juez/a de Paz de Pocito de Segunda Nominación

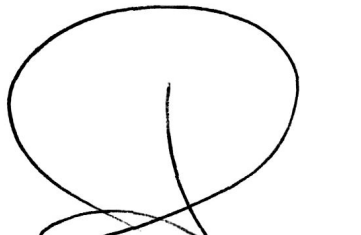
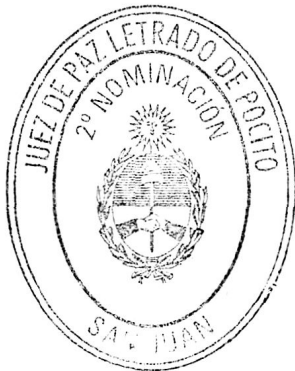
ACTUACIONES N°: 2256/24



H108054089809

EDICTO

JUEZ DE PAZ LETRADO DE POCITO 2° NOMINACIÓN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS SEBASTIAN LEPEZ GARCIA, D.N.I. N° 29.282.794 en Autos N° 2256/24, caratulados: "LEPEZ GARCIA, NICOLAS SEBASTIAN s/ P- Proceso SUCESORIO".- Publíquese por un día en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 01 de marzo de 2024.- Fdo. Dra. Laura Assandri: Jueza.



PAOLA VANESA SEGOVIA
ACTUARIO

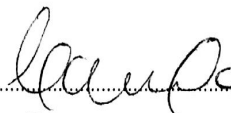
EDICTO

El TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUCERO CARRACEDO, MARCELO ARIEL DNI N° 17924504 en autos N° 15943/23, caratulados: "LUCERO CARRACEDO MARCELO ARIEL s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

San Juan, 28 de febrero de 2024.



FIRMA:



SELLO:

PAULA CAMERA

Abogada - Firma Autorizada
REFERENTE DE DESPACHO

PODER JUDICIAL

OFIJU PROCESOS SUCESORIOS

SEPTIMO JUZGADO DE PAZ LETRADO DE CAPITAL

ACTUACIONES N°: 10203/23

H108274083908

H108274083908

EDICTO

El SEPTIMO JUZGADO DE PAZ LETRADO de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LLORENS,ROLANDO RAUL DNI N° 13.389.532 en autos N° 10203/23, caratulados: "LLORENS ROLANDO RAUL s/ SUCESORIO INTTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de febrero de 2024.



SELLO:

FIRMA:



PAULA CÁMERA

SELLO:

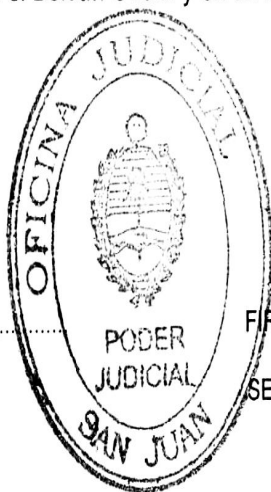
Abogada - Firma Autorizada

REFERENTE DE DESPACHO

EDICTO

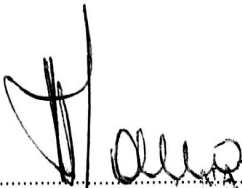
El Sr. Juez del CUARTO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante **Sr VENTIMIGLIA ADAN SEGUNDO MAURICIO, D..N.I N° 6.772.739**, en expediente N° 187139, caratulado: "VENTIMIGLIA ADAN SEGUNDO MAURICIO S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 143115)", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de marzo de 2024.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

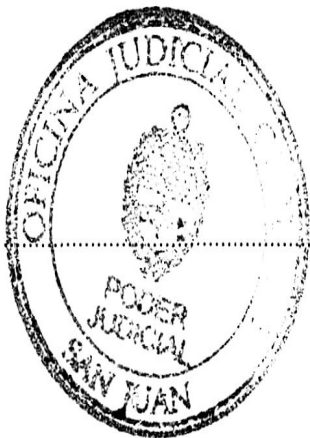
SELLO:


ROMINA NATALIA
AREA COMUNICACIONES
OFIJU CIVIL N° 2

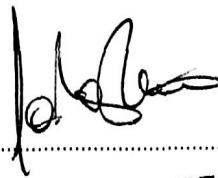
EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la Sra. SILVIA LUCIA BENEGAS , D.N.I. N° 5.107.002, en expediente N° 162528, caratulado: "**BENEGAS SILVIA LUCIA S/ SUCESORIO** (<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/XrPGjXxsJrxibxn>)", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de febrero de 2024.

SELLO OFIJU:



FIRMA:



SELLO:

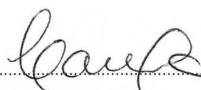
SANDRA PEÑA
FIRMA AUTORIZADA



EDICTO

El QUINTO JUZGADO DE PAZ LETRADO de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. AGUIRRE, MARCELA VIVIANA D.N.I. N° 20.741.630 Y ARIAS TORRES, MARIO ROBERTO D.N.I. N° 14.138.655 en autos N° 15468/23, caratulados: "ARIAS TORRES MARIO ROBERTO Y AGUIRRE MARCELA VIVIANA s/ SUCESORIO INTTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de febrero de 2024.



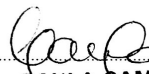
FIRMA: 
SELLO: **PAULA CAMERA**
Abogada - Firma Autorizada
REFERENTE DE DESPACHO

N° 88.113 Marzo 07 \$ 400.-

EDICTO

El QUINTO JUZGADO DE PAZ LETRADO de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LOPEZ,ROBERTO AGUSTIN DNI N° 7662453 en autos N° 13387/23, caratulados: "LOPEZ ROBERTO AGUSTIN s/ SUCESORIO INTTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de febrero de 2024.



FIRMA: 
SELLO: **PAULA CAMERA**
Abogada - Firma Autorizada
REFERENTE DE DESPACHO

N° 88.112 Marzo 07 \$ 400.-

ACTUACIONES N°: 14744/23



H108164039062

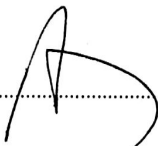
EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz con asiento en Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. MONTELEONE, ANNUNZIATO D.N.I.N° 93178267 y CARUSO, CONCEPCION JUANA D.N.I. N° 93178265** en autos N° 14744/23, caratulados: "MONTELEONE ANNUNZIATO Y CONCEPCION JUANA CARUSO s/ SUCESORIO INTTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de diciembre de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:



SELLO:

Ana Valeria Guerra Romero
JUEZ DE PAZ LETRADA

N° 88.116 Marzo 07 \$ 400.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	7.700,00
Impresiones.....\$	0,00
Total\$	7.700,00

06-03-24